

RESOLUCIÓN N° 1430/2020, de 22 de septiembre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución n° 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el primer concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Resueltas las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Reclamación procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de las plazas 5242, 5288 y 5347.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se acuerdan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las propuestas definitivas de contratación de profesorado no permanente en el concurso ordinario convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, para las plazas 5242 y 5288, una vez resueltas las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Reclamaciones y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Declarar desierta la plaza 5347 que se indica en el Anexo II.

Tercero.- Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a las personas interesadas la documentación que sea necesaria para formalizar los contratos

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a los Directores y Directoras de Departamento afectados y a la Vicerrectora de Profesorado.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 22 de septiembre de 2020

upna

Vicerrectorado de Profesorado
Irakasleen Galetarako Errektoreordeatz

Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

2020 IRA. 24
SEP. 24

FECHA DE PUBLICACIÓN
ARGITARATZE DATA